

Al Despacho de la señora Juez hoy 7 de octubre de 2021.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

FIJAC. ALIM. 2021-061

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

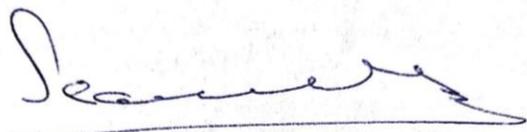
Bucaramanga, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado del demandado, CÓRRASE traslado a la demandante, señora RAQUEL ECHEVERRY SAAVEDRA por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo establecido en el inciso sexto del art. 391 del C.G.P.

AGRÉGUESE al expediente el documento que contiene la consignación de la cuota de alimentos provisionales del mes de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR